

1774

Señor:

D<sup>o</sup>. Juan. Juster, medico, y d<sup>o</sup>mo en  
el Barrio de Pinales, parido de la Villa  
de Guadamaiz, con el debido rendimiento  
pone en la consideracion de V. S. como  
en la conducta de esta Villa tiene servido  
dos años con la aceptación plena de los  
Vecinos, y Señores Capitulares de ella, bajo el  
ciertas condiciones que se estipularon,  
y es así que despues del trabajo personal  
de el suplicante, sus merecimientos hasta  
el presente no les ha podido lograr, á lo que  
no se deve dar lugar por estar de ella  
pendiente el sueldo suyo y el de la familia

Por tanto:

A. V. S. Suplica tenga á bien el mandarle  
dar las providencias, que corresponden  
para el logro de lo que referido va

